

CON PUNTO DE ACUERDO, RELATIVO A LA REFORMA EN MATERIA DE JUSTICIA LABORAL, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quienes suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, fracción II y numeral 2, fracción III del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la presente proposición con Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

El 24 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia laboral. Dicha reforma estableció un nuevo modelo para el ejercicio de los derechos colectivos y la impartición de justicia, que se puede resumir en:

- Substitución de las juntas Federal y locales de Conciliación y Arbitraje, por jueces federales y locales dependientes de los respectivos poderes judiciales;
- Creación de un organismo descentralizado de carácter federal y autónomo, encargado de registrar a los sindicatos y los contratos colectivos. Este organismo tendrá una tarea adicional en materia de conciliación cuando se trate de juicios de materia federal; en materia local, la conciliación será competencia de órganos descentralizados que se crearán en cada entidad federativa;
- Incorporación en la Constitución Política de los conceptos de voto personal, libre y secreto de los trabajadores para la resolución de los conflictos entre sindicatos, solicitar la celebración de un contrato colectivo y la elección de sus dirigentes sindicales.

En las disposiciones transitorias de este Decreto, se preceptúa que se tendrá un año a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación para que se realicen las reformas necesarias a las leyes correspondientes en los ámbitos federal y local.

La legislación secundaria que se desprenda de esta reforma constitucional debe dar viabilidad al establecimiento de un marco que permita el libre ejercicio de la autonomía, libertad y la democracia sindical y una contratación colectiva auténtica, a fin de que los sindicatos sean Instituciones defensoras de los derechos de los trabajadores y no como hasta ahora, instrumentos que utilizan los patrones y el Estado para mantener al trabajador postrado en condiciones precarias, sin derechos y con las más bajas remuneraciones del mundo.

Al depositar la impartición de justicia en tribunales laborales se garantiza que los conflictos emanados de las relaciones de trabajo estarán en manos del Poder Judicial y no, como hasta ahora, mediatizados por un sindicalismo controlado por el gobierno y los patrones, en los que la resolución de los conflictos obedece a estos intereses y no al cumplimiento estricto y eficaz de los derechos de la clase trabajadora.

No obstante la importancia de esta materia, el gobierno federal, en vez de convocar a un amplio debate, sostuvo simplemente reuniones cerradas con cúpulas empresariales y del sindicalismo corporativo que resultaron en la presentación de una iniciativa suscrita por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Senadores el 7 de diciembre pasado. Esta iniciativa fue turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y Estudios Legislativos Primera.

En diversos foros e instancias se ha cuestionado a esta propuesta, argumentando que es contraria a la reforma constitucional ya comentada, que se opone a la legislación de transparencia vigente y que plantea modificaciones ajenas a la materia a regular que significarían la pérdida de derechos de los trabajadores, agravando aún más su situación de vulnerabilidad.

Sin entrar a fondo en esta materia, pues es objeto del proceso de dictaminación en la Colegisladora (igual que una iniciativa presentada en la sesión del 14 de diciembre por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, que retoma propuestas de la Unión Nacional de Trabajadores, turnada a las mismas comisiones dictaminadoras), es evidente que por la trascendencia de este proceso legislativo correspondería al Congreso realizar la más amplia consulta y convocar a un debate profundo sobre esta materia.

Por esas razones, quienes suscribimos la presente proposición solicitamos a la Junta de Coordinación Política que en el proceso de análisis de estas iniciativas (y de las demás propuestas que se lleguen a presentar), se realice una amplia consulta con trabajadores, representantes del sector empresarial, especialistas en derecho laboral, instituciones de educación superior, colegios profesionales, sociedad civil, organismos defensores de derechos humanos y laborales nacionales e internacionales y todos los interesados en dotar al mundo del trabajo de una justicia laboral acorde con los principios constitucionales que le dieron origen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quienes suscribimos sometemos a consideración de este Honorable Pleno la siguiente

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se pronuncia a favor de que en el proceso legislativo que lleve a expedir la legislación secundaria en materia de justicia laboral se realice una amplia consulta con trabajadores, representantes del sector empresarial, especialistas en derecho laboral, instituciones de educación superior, colegios profesionales, sociedad civil, organismos defensores de derechos humanos y laborales nacionales e internacionales y todos los interesados en dotar al mundo del trabajo de una justicia laboral acorde con los principios constitucionales que le dieron origen.

SEGUNDO. Se solicita a la Junta de Coordinación Política de esta Cámara a realizar a la brevedad las gestiones pertinentes para que, bajo un modelo de Parlamento Abierto, se garantice la mayor publicidad, transparencia y apertura al diálogo en el proceso legislativo que lleve a la expedición de la legislación secundaria en materia de justicia laboral

Dado en la Cámara de Diputados, a 13 de febrero de 2018.

Diputados: Rafael Hernández Soriano, Francisco Martínez Neri, José de Jesús Zambrano Grijalva, Arturo Santana Alfaro, María Cristina Teresa García Bravo, Felipe Reyes Álvarez, Tomás Octaviano Félix, Érika Irazema Briones Pérez, María Concepción Valdés Ramírez, Sergio López Sánchez, Eva Florinda Cruz Molina, Agustín Francisco de Asís Basave Benítez, Francisco Xavier Nava Palacios, J. Guadalupe Hernández Alcalá, Julio Saldaña Morán, José Santiago López, David Gerson García Calderón, Isaura Ivanova Pool Pech, Acosta Naranjo Guadalupe, Leonardo Amador Rodríguez, Juan Fernando Rubio Quiroz, Cristina Ismene Gaytán Hernández, Cecilia Guadalupe Soto González, Hortensia Aragón Castillo, Victoriano Wences Real, Evelyn Parra Álvarez, Armando Soto Espino, Daniel Ordóñez Hernández, Irma Rebeca López López, Jorge Tello López, José Antonio Estefan Garfias, Karen Orney Ramírez Peralta (rúbricas)

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA INTERVENCIÓN DEL DIP. RAFAEL HERNÁNDEZ SORIANO (PRD)

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Para la presentación del siguiente punto de acuerdo de urgente u obvia resolución tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Rafael Hernández Soriano, del Partido de la Revolución Democrática. Hasta por cinco minutos, don Rafael.

El diputado Rafael Hernández Soriano: Con la venia de la Presidencia, y dando la bienvenida a los representantes de los trabajadores que nos acompañan en esta sesión. En el punto que traemos a esta tribuna nos referimos a la reforma constitucional que en materia de justicia laboral mandató al Congreso para que en un plazo de un año –fue publicada el 24 de febrero del año pasado, seguramente estamos ya a unos días de que se cumpla ese plazo– se emitan las reformas a las leyes secundarias correspondientes.

En esencia, esta reforma constitucional propone un nuevo modelo en el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de la clase trabajadora para que haya un mecanismo e impartición de justicia que dentro de los rasgos que consideramos relevantes, se incluye que las Juntas de Conciliación, la federal y las locales –que hasta hoy vienen funcionando– desaparezcan y en su lugar a cargo de la justicia laboral estén los jueces dependientes del Consejo de la Judicatura Federal y desde luego de los estados también correspondientes.

Dos. Que se crea también en esta reforma un órgano descentralizado de carácter federal y autónomo, encargado de registrar los contratos colectivos y también de llevar la toma de nota de los sindicatos.

Tres. La incorporación en el texto constitucional del voto personal, libre y secreto de los trabajadores para la resolución de los conflictos entre sindicatos y el poder para solicitar celebración de contratos colectivos en lo relativo a la elección de sus dirigentes sindicales.

Otro cuarto rasgo es la posibilidad de que la clase trabajadora controvierta la inexistencia de un salario remunerativo.

No obstante que estamos, como decía, a días de que se cumpla este plazo que nos otorgó la reforma constitucional, a la fecha existen en el Senado de la República dos proyectos de reformas.

Uno de ellos presentado por legisladores del PRI y otro por el Grupo Parlamentario del PRD, que en su conjunto no incluyen la visión de la clase trabajadora, de los especialistas, de los involucrados, de los patrones. Es decir, no se escuchó a las voces que deben de opinar en una reforma tan trascendente para esta misma.

Incluso se retoman figuras arcaicas que debieron de caer en el pasado en materia de justicia laboral, y en una de estas propuestas, por ejemplo, se legaliza la materia del *outsourcing*, la contratación triangular, que por cierto debe llamarnos la atención porque incluso en este poder, en el Legislativo, en esta Cámara, aún existe esta figura en contra de la dignidad de trabajadores y trabajadoras. Por ejemplo los trabajadores de limpia perciben un salario que no alcanza los 100 pesos por día. Sin duda es indigno y esta Cámara, la Secretaría General o el área administrativa correspondiente, debería de hacerse cargo en forma inmediata.

Es así que retomando la obligación de legislar por el mandato constitucional, hemos cabildeado, intercambiado puntos de vista con diferentes grupos parlamentarios para llegar a una redacción que incluye dos puntos resolutivos que para que quede en la versión de esta sesión me permitiré leer:

Primero. “La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión se pronuncia a favor de que en el proceso legislativo que lleve a expedir la legislación secundaria en materia de justicia laboral, se realice una consulta

amplia a trabajadores, representantes del sector empresarial, especialistas en derecho laboral, instituciones de educación superior, colegios de profesionistas, sociedad civil, organismos defensores de derechos humanos y laborales nacionales, y también internacionales, y en general a todos los interesados en dotar al mundo del trabajo de una justicia laboral acorde con los principios constitucionales que le dieron origen.

Segundo. “Se solicita a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a realizar a la brevedad las gestiones pertinentes para que se garantice la mayor publicidad, transparencia y apertura al diálogo en el proceso legislativo que lleve a la expedición de la legislación secundaria en materia de justicia laboral”. Termino la cita con esto, de los dos puntos resolutiveos.

Esta propuesta, compañeras y compañeros legisladores, abona para que la justicia laboral coadyuve a que todos los trabajadores en nuestro país tengan acceso a un salario digno y a una justicia laboral que en sus características han esperado por lustros, pronta y parcial, expedita y también que atienda la equidad entre las partes de los conflictos.

Como por cierto, señala nuestro texto constitucional desde hace 101 años, eso es lo que proponemos y esperamos el respaldo de todas y todos ustedes. Gracias, presidente.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, diputado. Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución en los términos de la redacción leída por el diputado Hernández Soriano.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: En votación económica se pregunta a la asamblea si se acepta la modificación propuesta y si se considera...

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Si es de urgente resolución.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Una disculpa, diputada presidente.

La presidenta diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Sí, cambiamos la forma normal porque al texto le hizo un mínimo ajuste el diputado, que fue lo que leyó. Entonces, solicite si se considera de urgente resolución.

El secretario diputado Andrés Fernández del Valle Laisequilla: Para los efectos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Diputada presidente, mayoría por la afirmativa.